



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 31 DIC 2020

DECRETO ALC. N° 2758 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1180 del 20 de mayo de 2020, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Angélica María Zúñiga Parra, Servicio Social, por prestación de servicios como Profesional de Apoyo integral en el Programa Familias Seguridades y Oportunidades, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2020.

2.- El Memo N° 1381 del 23 de diciembre de 2020, enviado por el Director de DIDEKO, por el cual solicita al Administrador Municipal poner término al contrato de doña Angélica Zúñiga Parra, prestación de servicios profesionales en el Programa Familias Seguridades y Oportunidades, financiado con Fondos Externos, a contar del 01 de Noviembre de 2020; quién se encuentra con el beneficio legal de Licencia maternal.

3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Póngase término a contar del 01 de Noviembre de 2020, al contrato a honorarios suscrito con doña **ANGELICA MARIA ZUÑIGA PARRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 111111111111111111 Servicio Social, por prestación de servicios profesionales en el Programa Familias Seguridades y Oportunidades, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en atención a que procede la contratación con fondos propios según lo señalado en la Cláusula Noveno – Beneficios.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
 - Remuneraciones
 - DIDEKO
 - SECPLA/Presupuesto
 - Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE